



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12509, 184/12514  
184/12516, 184/12518

08/05/2020

27888, 27893  
27895, 27897

**AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que las residencias de personas mayores y de personas con discapacidad se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.<sup>a</sup> de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fija que a los efectos del ejercicio de las funciones derivadas del estado de alarma, la autoridad competente es el Gobierno, y que todas las disposiciones y medidas que en el ámbito autonómico sea preciso adoptar en relación con el estado de alarma ocasionado por el COVID-19 serán establecidas por el Ministro de Sanidad en todos aquellos supuestos en los que este actúe como autoridad competente delegada.

No obstante, en el artículo 6 de la norma precitada se establece que: “Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5”.

La red de servicios sociales de todo tipo actúa en cada territorio bajo las directrices autonómicas en virtud de su competencia exclusiva que en ningún caso se ha visto minorada o alterada por la declaración del estado de alarma en materia de servicios sociales.



La actuación de la Administración General del Estado en este sentido y durante este periodo siempre se ha dirigido a proporcionar a las autoridades autonómicas sanitarias o sociales todas las herramientas y medios posibles para facilitar la adopción de decisiones y ejecución de actuaciones a este respecto.

De conformidad con las Órdenes Ministeriales que regulan la remisión de los datos sobre el COVID-19, también en los centros de servicios sociales de carácter residencial, las Comunidades Autónomas envían al Ministerio de Sanidad los datos agregados por cada una de ellas sin diferenciar por provincias; así se establece en la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1, así como las que la modifican con posterioridad.

En total, entre los pasados 10 de marzo y 4 de junio, el Gobierno ha enviado a las Comunidades Autónomas un total de 4.939.380 kits de diagnóstico rápido, 1.102.024 kits PCR, 752.000 kits de extracción y 30.400 hisopos y torundas.

Puede consultarse el total de pruebas diagnósticas realizadas hasta el pasado 28 de mayo a través del siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/COVID-19\\_pruebas\\_diagnosticas\\_28\\_05\\_2020.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/COVID-19_pruebas_diagnosticas_28_05_2020.pdf)

Madrid, 11 de junio de 2020

